



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO FINANADINA S.A. contra YENNY MARCELA VELASQUEZ PINILLA. Exp. 11001-41-89-039-2021-01455-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión 3^a, 4^a y 5^a del escrito de demanda, toda vez que en estas solicita el saldo insoluto del pagaré báculo de la acción al igual que los intereses de mora correspondientes, no obstante, dicho valor no se desprende del título aportado pues las sumas acordes a su literalidad únicamente corresponden a las precisadas en las pretensiones 1^o y 2^a.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **ASTRID BAQUERO HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.847.860 y de tarjeta profesional No. 116.915 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 93 **hoy** 23 de agosto 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bc9699b464cb277814c17bd196d50a5a468b2eaf54e437fc03c7298630c439**
Documento generado en 18/08/2021 09:58:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.